



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EXP-UBA: 81457/2019 - Prácticas Sociales Educativas; Carreras Farmacia, Bioquímica, Tuoc, TUMN

VISTO la Resolución (CS) N° 3653/11 que aprueba el Reglamento del Programa de Prácticas Sociales Educativas en las carreras de la Universidad de Buenos Aires; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada norma establece que los proyectos de Prácticas Sociales Educativas deberán ser avalados por el Consejo Directivo de la Unidad Académica a la que pertenece el profesor o jefe de trabajos prácticos a cargo de los mismos y elevados al Consejo Superior.

Que las Prácticas Sociales Educativas forman parte de los Planes de Estudio de las Carreras que se dictan en esta Casa de Estudios: Farmacia (Res 6228/16), Bioquímica (Res CS 6196/16), Tecnicatura Universitaria en Óptica y Contactología (Res CS 8291/14) y Tecnicatura Universitaria en Medicina Nuclear (Res CS 8292/14),

Que las Prácticas Sociales Educativas se insertan académicamente como parte de los Proyectos de Extensión Universitaria (UBANEX).

Por ello y atento a lo dispuesto en la sesión del día 12 de noviembre de 2019,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR para las carreras de Farmacia y Bioquímica, la Tecnicatura Universitaria en Óptica y Contactología y la Tecnicatura Universitaria en Medicina Nuclear, las Prácticas Sociales Educativas cuyo Anexo obra a fs. 2/84 de las presentes actuaciones y forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ELEVAR las presentes actuaciones al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires para su aprobación.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; tomen razón la Direcciones General Técnico-Académica y Alumnos y Títulos; y fecho cúmplase lo dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

posee archivo embebido